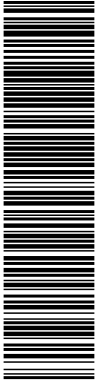


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190926_Certificado P.19.14.06-Aprob .Prov.Exp.Mod.Créditos N° 12/2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1RY0R-T71K5-7704P Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 8:09:40 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/09/2019 15:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/09/2019 20:20 ESTADO FIRMADO 27/09/2019 20:20



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.es> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de septiembre de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.19.14.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2019 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019 por la que se inicia expediente de modificación de créditos N° 12 mediante suplemento de créditos financiado con remante de tesorería para gastos generales en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

VISTA la solicitud de modificación de crédito de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio de fecha 20 de agosto de 2019, para dotar de crédito a la aplicación presupuestaria 165.1.633.02 "Mejora de la Eficiencia en el alumbrado de la Flecha y Sotoverde".

VISTO el expediente nº 2/2019 de Declaración de Inversión financieramente sostenible financiada con el superávit presupuestario resultante de la liquidación del Presupuesto 2018, por un importe de 251.312,04€ destinado a la aplicación presupuestaria 165.1.633.02 "Mejora de la Eficiencia en el Alumbrado de la Flecha y Sotoverde".

VISTA la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda Accidental de fecha 25 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico del suplemente de crédito por un importe total de 251.312,04€.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2019.

VISTO que consta en el expediente informe de fiscalización favorable, emitido por el Sr. Interventor.

Se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2019 mediante Suplemento de crédito por importe total de 251.312,04€. y que se desglosa de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
165.1.633.02	MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL ALUMBRADO DE LA FLECHA Y SOTOVERDE	256.757,06€	251.312,04€	508.069,10 €
TOTAL			251.312,04€	

FINANCIACIÓN

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CREDITO DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	5.349.133,37€	251.312,04€	5.600.445,41 €
TOTAL			251.312,04€	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

